

ORDENANZA N°: 5486/16.-

Ramallo, 17 de noviembre 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 1601/98, modificatoria del “**RÉGIMEN DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**” – Ordenanza N° 191/85; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar modificaciones a la Ordenanza mencionada en el visto de la presente; dada la desactualización del valor del módulo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el **ARTÍCULO 1º)** de la Ordenanza N° 1601/98, el cual que----- dará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1º)** A los efectos de determinar el monto de las sanciones que prevé el Régimen de Faltas de la Municipalidad de Ramallo, fíjase el valor del módulo igual a una unidad fija (UF) equivalente a dos Litros de Nafta de mayor octanaje de la que se expenden en las Estaciones de Servicio YPF del Partido de Ramallo - Venta Minorista al Surtidor”.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE